



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 23 de Marzo de 2012
Año XCIII

No. 24

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1012 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO IRINEO LOYA FLORES, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 7

DECRETO NÚMERO 1014 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CARLOS JACOBO GRANDA CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.. 10

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. 13

DECRETO NÚMERO 1016 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO NICOLÁS GUERRERO ABRAJAN, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO..... 16

DECRETO NÚMERO 1017 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LOS CIUDADANOS IGNACIO DE JESÚS VALLADARES SALGADO, JUAN MANUEL SAIDI PRATT Y LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 20

DECRETO NÚMERO 1018 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS ZEFERINO LORENZO DE JESÚS, JOSÉ MARIO GÓMEZ FIGUEROA, JESÚS MARCIAL LIBORIO, PORFIRIO LEYVA MUÑOZ,

CONTENIDO

(Continuación)

RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS, ISIDRO MIRANDA MADRID, ROGER ARELLANO SOTELO Y ELÍ CAMACHO GOICOCHEA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO.....	23
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de Balance Final de Liquidación, de la empresa denominada Primay, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	27
Tercera publicación de edicto exp. No. 99/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto exp. No. 173/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto exp. No. 238-1/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	30
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	31

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	31
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Gabriel García Marqués, de la Colonia Rubén Mora en Chilpancingo, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 162/2010, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito Doce en Chilpancingo, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 326/2009-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto exp. No. 701/2010-III, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 502/2010-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 726-3/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Rempijo, ubicado en Acatempa, Municipio de Teloloapan, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 479/2011-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 20/2011, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 98/2009-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	44

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 187/2004-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30/2010-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.....	45

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1012 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO IRINEO LOYA FLORES, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Irineo Loya Flores, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los

siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Irineo Loya Flores, fue designado como Diputado Propietario para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha jueves 09 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Irineo Loya Flores mediante escrito de fecha 09 febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0500/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo

establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el Ciudadano Diputado Irineo Loya Flores mediante escrito de fecha 09 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del día 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las fal-

tas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 17 de febrero al 1 de abril del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose pre-

sentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Irineo Loya Flores, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1012 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO IRINEO LOYA FLORES, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciu-

dadano Irineo Loya Flores, para separarse del cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 17 de febrero al 01 de abril del año que transcurre.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1014 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CARLOS JACOBO GRANDA CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, fue electo como Diputado Propieta-

rio para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha jueves 09 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Carlos Jacobo Granda Castro mediante escrito de fecha 09 febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0502/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala pri-

meramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el Ciudadano Diputado Carlos Jacobo Granda Castro mediante escrito de fecha 09 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del día 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido a partir del día 17 de febrero del presente año; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llá-

mese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano

Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1014 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CARLOS JACOBO GRANDA CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse del cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 17 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido

en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, fue electo como Diputado Propieta-

rio para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha 09 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre mediante escrito de fecha 09 de febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0503/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX

del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el Ciudadano Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre mediante escrito de fecha 09 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido a partir del día 09 de febrero de 2012; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las

funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre,

para separarse del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO. - Se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para separarse del cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 17 de febrero de 2012.

SEGUNDO. - En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 frac-

ción XX de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1016 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO NICOLÁS GUERRERO ABRAJAN, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en los siguientes términos:

I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan, fue electo a través del sufragio efectivo, como Regidor del Municipio de

Mártir de Cuilapan, Guerrero. que solicitaba.

II.- Que en Sesión de fecha 28 de marzo del año dos mil once, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, del Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0414/2011, respectivamente y suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud del Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan y tomando en consideración lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma, en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida

Lo anterior, se encuentra aprobado en el DECRETO NÚMERO 724 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA AL CIUDADANO NICOLÁS GUERRERO ABRAJAN, SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/010/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el C. Nicolás Guerrero Abrajan, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX,

de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporado como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Por lo anterior, los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Nicolás Guerrero Abrajan, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, y demás aplicables."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen

con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1016 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA

LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO NICOLÁS GUERRERO ABRAJAN, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Mártir de Cuilapan, Guerrero.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, y a los interesados para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución

DECRETO NÚMERO 1017 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LOS CIUDADANOS IGNACIO DE JESÚS VALLADARES SALGADO, JUAN MANUEL SAIDI PRATT Y LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a los Ciudadanos Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Juan Manuel Saidi Pratt y Lea Bustamante Orduño, para separarse del cargo y funciones de Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios elec-

torales realizados el 5 de octubre del 2008, los Ciudadanos Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Juan Manuel Saidi Pratt y Lea Bustamante Orduño, fueron designados como Diputados Proprietarios para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha 15 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las solicitudes de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputados Integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por los Ciudadanos Diputados Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Juan Manuel Saidi Pratt y Lea Bustamante Orduño mediante escritos de fechas 08 y 10 de febrero del presente año, respectivamente.

III. Que mediante oficios de números LIX/4TO/OM/DPL/544/2012, LIX/4TO/OM/DPL/545/2012 y LIX/4TO/OM/DPL/546/2012 signados por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, los oficios antes citados, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción

V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que los Ciudadanos Diputados Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Juan Manuel Saidi Pratt y Lea Bustamante Orduño, mediante escritos de fechas 08 y 10 de febrero del presente año, respectivamente., solicitaron a esta Soberanía, la aprobación de su licencias para separarse del cargo y funciones de Diputados a partir del día 17 y 19 de febrero del presente año, respectivamente en el uso de sus derechos y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder las licencias que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo

32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que las licencias concedidas son por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 17 de febrero al 31 de marzo, 19 de febrero al 01 de abril y 17 de febrero al 01 de abril del año que transcurre, respectivamente; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámense a los suplentes para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a los Ciudadanos Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Juan Manuel Saidi Pratt y Lea Bustamante Orduño, para separarse del cargo y funciones de Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1017 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LOS CIUDADANOS IGNACIO DE JESÚS VALLADARES SALGADO, JUAN MANUEL SAIDI PRATT Y LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES

DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo definido a los Ciudadanos Diputados Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Juan Manuel Saidi Pratt y Lea Bustamante Orduño Irineo Loya Flores, para separarse del cargo y funciones de Diputados Integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 17 de febrero al 31 de marzo, 19 de febrero al 01 de abril y 17 de febrero al 01 de abril del año que transcurre, respectivamente, en los términos solicitados para los efectos a que dieran lugar.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al

Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1018 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS ZEFERINO LORENZO DE JESÚS, JOSÉ MARIO GÓMEZ FIGUEROA, JESÚS MARCIAL LIBORIO, PORFIRIO LEYVA MUÑOZ, RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS, ISIDRO MIRANDA MADRID, ROGER ARELLANO SOTELO Y ELÍ CAMACHO GOICOCHEA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia indefinida de los Ciudadanos Zeferino Lorenzo de Jesús, José Mario Gómez Figueroa, Jesús Marcial Liborio, Porfirio Leyva Muñoz, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Isidro Miranda Madrid, Roger Arellano Sotelo y Elí Camacho Goicochea, al cargo y funciones de Presidentes Municipales de sus respectivos Ayuntamientos del Estado, en

los siguientes términos:

I.- En sesión de fecha 15 de febrero de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de distintos oficios de fechas 09, 10 y 13 de febrero de 2012, suscritos por los CC. Zeferino Lorenzo de Jesús del Municipio de Xalpatlahuac, José Mario Gómez Figueroa del Municipio de Tetipac, Jesús Marcial Liborio del Municipio de Juchitan, Porfirio Leyva Muñoz del Municipio de Juan R. Escudero, Ricardo Ángel Barrientos Ríos del Municipio de Benito Juárez, Isidro Miranda Madrid del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Roger Arellano Sotelo del Municipio de General Canuto A. Neri y Elí Camacho Goicochea del Municipio de Coyuca de Catalán, quienes solicitan licencia indefinida al cargo y funciones de Presidentes Municipales, de sus respectivos Ayuntamientos.

II.- Asimismo, mediante oficios de números LIX/4TO/OM/DPL/0548/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0549/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0550/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0551/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0552/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0553/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0554/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0555/2012 de fecha 15 de agosto de 2011, signados por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gállegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, los oficios an-

tes citados, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en

uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedentes las solicitudes presentadas por CC. Zeferino Lorenzo de Jesús, José Mario Gómez Figueroa, Jesús Marcial Liborio, Porfirio Leyva Muñoz, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Isidro Miranda Madrid, Roger Arellano Sotelo y Elí Camacho Goicochea, a través de los cuales solicitan licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeñan, de Presidentes Municipales de sus respectivos Ayuntamientos, por las razones que citan en sus solicitudes y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del

Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia indefinida de los Ciudadanos Zeferino Lorenzo de Jesús, José Mario Gómez Figueroa, Jesús Marcial Liborio, Porfirio Leyva Muñoz, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Isidro Miranda Madrid, Roger Arellano Sotelo y Elí Camacho Goicochea, al cargo y funciones de Presidentes Municipales de sus respectivos Ayuntamientos del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1018 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS ZEFERINO LORENZO DE JESÚS, JOSÉ MARIO GÓMEZ FIGUEROA, JESÚS MARCIAL LIBORIO, PORFIRIO LEYVA MUÑOZ, RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS, ISIDRO MIRANDA MADRID, ROGER ARELLANO SOTELO Y ELÍ CAMACHO GOICOCHEA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDEN-

TES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO.

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de licencia indefinida de los Ciudadanos Zeferino Lorenzo de Jesús del Municipio de Xalpatlahuac, José Mario Gómez Figueroa del Municipio de Tetipac, Jesús Marcial Liborio del Municipio de Juchitan, Porfirio Leyva Muñoz del Municipio de Juan R. Escudero, Ricardo Ángel Barrientos Ríos del Municipio de Benito Juárez, Isidro Miranda Madrid del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Roger Arellano Sotelo del Municipio de Gral. Canuto A. Neri y Elí Camacho Goicochea del Municipio de Coyuca de Catalán, para separarse del cargo y funciones de Presidentes Municipales de sus respectivos Ayuntamientos, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Hágase el llamado y comuníquesele a los Presidentes Suplentes de cada Municipio, la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuman el cargo y funciones, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuní-

quese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

BALANCE

PRIMAY, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Balance Final de Liquidación al 29 de Febrero de 2012
RFC: PRI-990203-4R3

ACTIVO	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
<u>CIRCULANTE</u>		
Caja,	4,045	Capital social actualizado 90,198
Cuentas y Documentos por cobrar	86,153	
Suma	<u>90,198</u>	Suma Inversión de los accionistas <u>90,198</u>
Suma el Activo	<u>90,198</u>	Suma Pasivo y Capital <u>90,198</u>

Nota 1.- El pago a los socios por el importe de sus acciones no causa Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones aplicables. El haber social se repartirá en la proporción que corresponda a cada socio de la siguiente manera:

Jesús Bañuelos Márquez	36,079.20
Aldo Eros Masini Velez	27,059.40
Tullio Masini Velez	<u>27,059.40</u>
Total:	<u>90,198.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación, Acapulco, Guerrero al 29 de Febrero de 2012.

Jesús Bañuelos Márquez.
Liquidador.
Rúbrica.

EDICTO

El Ciudadano Licenciado AU-
SENCIO DIAZ LORENZANO, Juez
Primero de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Ju-
dicial de los Bravo, por auto de
fecha diez de febrero del año en
curso, ordeno sacar a remate en
primera almoneda el bien in-
mueble embargado en autos, ubi-
cado en: OCOTEPEC, LOTE TRES,
MANZANA CUATRO, FRACCIONAMIENTO
ALMOLONGA, DE ESTA CIUDAD; de-
ducido del expediente número
99/2006-1, relativo al juicio
EJECUTIVO MERCANTIL, promovido
por ANTONIO LOPEZ NAVA, en con-
tra de CESAR LOPEZ VELAZQUEZ;
cuyas medidas y colindancias
son las siguientes: al norte
mide 19.00 metros, colinda con
lote cinco; al sur mide 19.00
metros, colinda con lote uno; al
oriente mide 9:00 metros, colin-
da con calle Ocotepec; y al po-
niente mide 9.00 metros y co-
linda con lote número nueve; con
una superficie total de 171.00
metros cuadrados; sirviendo de
base para fincar el remate de
dicho bien las dos terceras par-
tes del valor pericial fijado
en autos, cantidad que corres-
ponde a \$1,294,001.63 (UN MILLÓN
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
MIL UN PESOS 63/100 M.N.), que
resulta ser las dos terceras
partes del valor pericial fija-
do en autos, cantidad que co-
rresponde a \$1,941,002.45 (UN
MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y
UN MIL DOS PESOS 45/100 M.N.);
se ordena sacar a remate en pu-
blica y subasta, en primer al-

moneda el inmueble antes des-
crito, anunciando su venta, por
ello se ordena convocar postores
por medio de la publicación de
edictos por tres veces dentro
de nueve días en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado
de Guerrero y Periódico el Sur,
así como en los lugares públicos
de costumbre como son Adminis-
tración Fiscal Estatal, Teso-
rería Municipal y Estrados de
este H. Juzgado, señalándose
las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE
MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que
tenga verificativo la audiencia
de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil nú-
mero 173/2010, relativo al jui-
cio EJECUTIVO MERCANTIL, pro-
movido por PEDRO ORTEGA GARCIA,
en contra de GABRIELA VILLEGAS
CRUZ, el Licenciado JESÚS SALES
VARGAS, Juez de Primera Instan-
cia Civil y Familiar del Dis-
trito Judicial de Morelos, por
auto de fechados de febrero del
dos mil doce, ordenó sacar a
remate el bien inmueble embar-
gado en autos, ubicado sobre la
calle sin nombre de la Colonia
Independencia, de esta ciudad

de Tlapa de Comonfort, Guerrero; identificado como Lote número ocho, de la Manzana II, con una superficie de 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide ocho metros y colinda con Lote 7 (siete) de la Manzana II; AL SUR: mide ocho metros y colinda con Lote 9 (nueve), de la Manzana II; AL ORIENTE: mide dieciocho metros con setenta y cinco centímetros y colinda con GREGORIO DÍAZ; y AL PONIENTE: mide quince metros con un centímetro y colinda con Lote 3 (tres) de la Manzana VI, y calle sin nombre de por medio, inscrito en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; bajo la cuenta predial número 8378-URBANO, y pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero; con un valor pericial de \$60,049.90 (SESENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.), y será postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos: En consecuencia convóquese postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados de este Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de este Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, Los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas ubicadas en esta misma ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los estrados del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta Ciudad de Tla-

pa de Comonfort, Guerrero; Oficialía del Registro Civil de esta misma ciudad, así como en el Periódico Oficial que se edita en el Gobierno del Estado de Guerrero y en el Periódico el Vértice, diario de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles señalándose desde este momento y de acuerdo a la carga de trabajo que tiene este Juzgado, así como a la agenda de audiencias que para tal efecto se lleva a cabo en este propio Juzgado, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, para los efectos de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose a postores, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por ante el Ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente número 238-1/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Carlos Alberto Garzon Alvarado, en contra de Rosendo Hipolito Castañeda, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la fracción número 2 de la calle del Futbol de la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, construido en dos plantas con un área de 52.75 m², contenido en un lote de 51.60 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 12.90 metros colinda con casa No. 17-B; al Sureste 12.900 metros colinda con casa número 16-B; al Suroeste 4.00 metros colinda con andador No. 1; al Noroeste 4.00 metros colinda con casa número 14-B en la cantidad de \$151,150.00 (ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose las once horas del día once de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Ad-

ministración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convóquese postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO S. GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9631, VOLUMEN CXX, FOLIO NUMERO 0080729, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2012, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES RAUL, JANET Y ELIZABETH, DE

APELLIDOS DELGADO LEYVA, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RADULFO DELGADO DELGADO, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PUBLICO, LA SEÑORA ELZABETH DELGADO LEYVA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTO SU FIEL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 08 DE FEBRERO DEL 2012.

LIC. ALEJANDRO S. GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.
GAMA491011KB4.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO S. GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9640, VOLUMEN CXX, FOLIO

NUMERO 0080777, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2012, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES RICARDO PINEDA TAPIA Y MARGARITA PINEDA TAPIA, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BRUNO PINEDA FLORES, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PUBLICO, EL SEÑOR RICARDO PINEDA TAPIA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTO SU FIEL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 08 DE FEBRERO DEL 2012.

LIC. ALEJANDRO S. GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.
GAMA491011KB4.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 51,487, de fecha 07 de febrero del año dos mil doce, pasada an-

te la fe del suscrito, la señora DALILA GUEVARA RUANO, acepta la herencia que el autor de la sucesión señor GUILLERMO RAUL GARCIA MORLET, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 13,727, de fecha 09 de 07 del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público Número Doscientos Veintiséis del Distrito Federal. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y el C. GUILLERMO RAUL GARCIA MORLET, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 29 de Febrero del Año 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica. 2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 51,648, de fecha 29 de febrero del año dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito, el señor GENARO AYALA JUAREZ, acepta la herencia que la autora de la sucesión señora MARIA DEL CARMEN BARRERA ANAYA, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 38,740, de fecha 26 de octubre del año dos mil siete, pasada ante la fe del notario que autoriza. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y el señor GENARO AYALA JUAREZ, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 29 de
Febrero del Año 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS
BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. TEODORA ZAMORA BAUZAN,
solicita la inscripción por vez
primera, del Predio Urbano,
ubicado en la calle Gabriel Gar-
cía Marquéz, de la Colonia Rubén
Mora en esta Ciudad Capital,
del Distrito Judicial de los
Bravo, el cual cuenta con las
siguientes medidas y colindan-
cias.

Al Norte: Mide en 19.00
mts., y colinda con calle s/n.

Al Sur: Mide en 13.40 mts.,
y colinda con calle s/n.

Al Oriente: Mide en 11.00
mts., y colinda con Carlos Ma-
rino.

Al Poniente: Mide en 12.70
mts., y colinda con Onesimo Mo-
reno.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en
vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 29
de Febrero del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EXPEDIENTE: 162/2010.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO.

Chilpancingo de los Bravo, Es-
tado de Guerrero; a 15 de Fe-
brero de 2012.

CC. MARCO ANTONIO ESTRADA GAR-
CÍA, DELFINO ESTRADA GARCÍA,
JESÚS HERNÁNDEZ PASTOR, BENITO
VÁZQUEZ LAUREANO, JESÚS TORRES
RAMÍREZ, RAÚL BALBUENA JAIMES
Y PROCOPIO BALBUENA VILLANUEVA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente
EDICTO, se les hace saber el
juicio agrario citado al rubro,
que promueve FERNANDO VEGA MAR-
TÍNEZ, quien reclama el recono-
cimiento de una superficie de
121-10-08.011 hectáreas, que
se incorporaron al ejido deno-
minado EL GUAYABO, municipio
de Mochitlán, Guerrero, en los
trabajos de medición realizados

con motivo del programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE); lo que se les notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la demanda a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DÍA MARTES DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; bajo el apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, serán declarados perdidos en sus derechos procesales. Por lo que hace a la copias de la demanda y anexos correspondientes al traslado de ley, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.
LIC. MARISOL MENDEZ CRUZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
Rúbrica.

La suscrita Secretaria de Acuerdos, para los efectos legales a que haya lugar, hago CONSTAR y CERTIFICO, que un tanto del presente documento, el día de su fecha, se ha fijado en los estrados de este Unitario Agrario; de conformidad con lo previsto por el artículo 22, fracciones II y III.- DOY FE.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado AU- SENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, ubicados en: 1.- LOTE NÚMERO SETENTA Y CUATRO, MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO TRIBUNA NACIONAL DE ESTA CIUDAD; 2.- TERRENO NÚMERO CUATRO, MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO ALMOLONGA, DE ESTA CIUDAD; deducido del expediente número 326/2009-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RANULFO FLORES GARCIA, en contra de NELI O NELY MIGUEL CHAVEZ; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: INMUEBLE UNO.- al norte mide 8.00 metros, colinda con calle Constitución; al sur mide 8.00 metros, colinda con lote 97, de Ana Ramírez Mora; al oriente mide 16.00 metros, colinda con lote 75 de Ariadna García García; al poniente mide 16.00 metros con lote 73; con una superficie total de 128.00 metros cuadrados; INMUEBLE DOS.- al norte mide 19.00 metros, colinda con lote 5, al sur mide 19.00 metros, colinda con calle 3; al oriente mide 9.00 metros, colinda con circuito Almolonga; al poniente mide 9.00 metros, y colinda con área de donación; con una superficie total de 171.00 metros cuadrados; sirviendo de base para

fincan el remate de dichos bienes las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidades que corresponden a \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); y el segundo \$598,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultan ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidades que corresponden a \$341,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente; se ordena sacar a remate en pública y subasta, en primer almoneda los inmuebles antes descritos, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y Periódico Novedades de Acapulco, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

EDICTO

C. LUIS ALBERTO GOSSELIN MAUREL.

Que en el expediente número 701/2010-III, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Raquel Rosas Valdés, en contra de Bancomer S.A., Fianzas Monterrey S.A. y otros, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a veintinueve de octubre del dos mil diez.

Visto el escrito de la actora Raquel Rosas Valdés, exhibido el veintiséis de los corrientes, atento a su contenido, con apoyo en la certificación secretarial que antecede y en términos del numeral 1075 del Código de Comercio, téngasele por desahogado en tiempo la prevención que le fue dada por acuerdo de veinte de octubre del año actual, téngasele por recibido dos juegos más de copias fotostáticas simples de traslado, para efecto de que sean emplazados a juicio a los reos civiles a Ana Mónica Arias Mejía y Delgado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se procede proveer el escrito inicial de demanda; por lo que se tiene por presentada a Raquel Rosas Valdés, quien promueve por su propio derecho, con su

escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, exhibidos el dieciocho de los corrientes, demandando en la vía Ordinaria Mercantil, de Finanzas Monterrey, S.A. (antes Fianzas Monterrey Aetna, S.A.), Bancomer Sociedad Anónima, por conducto de quien legalmente los represente, Ana Mónica Arias Mejía y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las prestaciones que precisa. Con fundamento en los artículos 75, 78, 329, 391, 1049, 1050, 1377, 1378, 1380 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio reformado; y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la demanda; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 701/2010-III. Con copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados, para que dentro de un término de quince días hábiles, produzca contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efecto por los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual deberá ser notificada personalmente a los reos civiles. Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada Finanzas Monterrey, S.A. (antes Fianzas Monterrey Aetna, S.A.), se encuentra fue-

ra de esta jurisdicción, el ubicado en la calle Rubén Darío número 39, Rincón del Bosque, de la ciudad de México, Distrito Federal, en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar a juicio a la reo civil, a quien se le concede cuatro días más en razón de la distancia, para contestar la demanda. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por autorizado para los mismo efectos al profesionista Abelardo Vielma Meza, en razón de que no tiene registrada su cedula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este órgano jurisdiccional y por designado como abogado patrono al licenciado Mario de la Rosa Juárez, atento a lo que establece el arábigo 1069 de la Legislación Mercantil; en tal virtud, con apoyo en el numeral 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, túrnense los presentes autos a la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, para cumplimentar este proveído. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada Guadalupe Vidal Villa, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

"Segundo auto"

Acapulco, Guerrero, a dos de marzo del dos mil doce.

Visto el escrito de la actora Raquel Rosas Valdez, exhibido veintinueve de febrero del presente año, atento a su contenido, tomando en consideración la razón actuarial de veintiocho de febrero de este año, realizada por el secretario actuario de este juzgado, de donde se advierte que no se le emplazo a juicio al tercero llamado a juicio Gosselin Maurel Luis Alberto, en virtud de que en el domicilio ubicado en Casas número 8, 28 y 40, Avenida Principal, colonia trece de Junio, de esta ciudad, se encuentran desocupadas; por ello, con fundamento en los artículos 157 y 160 del Código Procesal Civil del Estado, aplicado de manera supletoria al de Comercio, emplácese legalmente a juicio al mencionado tercero llamado a juicio Gosselin Maurel Luis Alberto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles ante este juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por medio de edictos, publicándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad; en otro contexto, se le hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos

de la misma, en la tercera secretaria del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tabares, sito el ubicado en Fraccionamiento Las Playas, Gran Vía Tropical, sin número, de esta ciudad, a efecto de que el reo civil aludido se imponga de ellas, destacando que se deberán seguir los lineamientos del acuerdo de radicación. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente numero 502/2010-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Armando Rafael Fernández González, en contra de Socorro Brito Trujillo, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día dos de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la Audiencia de

Remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en inmueble denominado lote 8 de la lotificación hecha de una fracción de terreno urbano en el polígono "D" del exejido de Icacos de esta ciudad, manzana 1ª del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, actualmente conocido como lote 8, manzana 1 de la Avenida México número 220 del Fraccionamiento Cumbres de Figueroa de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el citado inmueble tiene la superficie de 164.10 m², una superficie de construcción de 564.10 m², y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 13.65 m. colinda con Avenida México; Al sur: 13.75 m. colinda con andador; Al este: 12.00 m. colinda con lote 8-B; Al oeste: 11.50 m. colinda con lote 7. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,506.000.00 (cinco millones quinientos seis mil pesos moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que la primera publicación deberá realizarse en el primer día hábil de los nueve señalados, la tercera en el noveno día, y la segunda en cualquier día dentro de los nueve concedidos; en el Periódico Novedades de Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario el Sur, que se edita en esta ciu-

dad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 7 de Marzo del 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 726-3/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R. L. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO ESTRADA TORRES, el licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada del

Bosque número 371, Jardín Princesa II, Sección "II", del Fraccionamiento Jardín Princesa II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, colinda con lote 372; AL SUR, en 20.00 metros, colinda con lote 370; AL ESTE, en 08.00 metros, colinda con Cerrada del Bosque; y, AL OESTE, en 08.00 metros, con lote 382. Con una SUPERFICIE de 160.00 METROS CUADRADOS, ordenándose hacer publicación de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, sirve de base para el remate la cantidad de \$852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial emitido en autos y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Febrero de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.
Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- Conste.

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se esta tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. JOSEFINA BERTA ISAURA URIBE BALLEZA, quien también se hacía llamar BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA, BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA DE NAVARRO y BERTHA ISAURA URIBE DE NAVARRO, a solicitud de su albacea y heredera, la señora MA. TERESA CELIA URIBE Y BALLEZA quien también se hace llamar MA. TERESA CELIA URIBE BALLEZA a favor de sí misma y de los señores ENRIQUE OSTENDI URIBE, JESUS RICARDO OSTENDI URIBE, RAMON OSTENDI AGUILAR, JAIME V. URIBE BALLEZA, MANUEL OSTENDI AGUILAR, GERARDO OSTENDI AGUILAR, GRUPO DE LAS HERMANAS VICENTINAS DE QUERETARO y ASILO DE ANCIANOS SAN FRANCISCO EN EL PUEBLITO, QUERETARO. La autora de la sucesión, MA. JOSEFINA BERTA ISAURA URIBE BALLEZA, quien también se hacía llamar BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA, BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA DE NAVARRO y BERTHA ISAURA URIBE DE NAVARRO, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 6,006 (seis mil seis), de fecha quince de febrero de dos mil seis, pasada ante la fe de la Licenciada Mariana Muñoz

García, Notario Adscrito número Veintiocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, instituyendo como herederos de todos sus bienes a los señores MA. TERESA CELIA URIBE Y BALLEZA quien también se hace llamar MA. TERESA CELIA URIBE BALLEZA, ENRIQUE OSTENDI URIBE, JESUS RICARDO OSTENDI URIBE, RAMON OSTENDI AGUILAR, JAIME V. URIBE BALLEZA, MANUEL OSTENDI AGUILAR, GERARDO OSTENDI AGUILAR, GRUPO DE LAS HERMANAS VICENTINAS DE QUERETARO y ASILO DE ANCIANOS SAN FRANCISCO EN EL PUEBLITO, QUERETARO, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la señora MA. TERESA CELIA URIBE Y BALLEZA quien también se hace llamar MA. TERESA CELIA URIBE BALLEZA.

Acapulco, Gro., a Veinte de Febrero del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se está tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora EUSTOLIA JUAREZ

MARIN a solicitud de su albacea, la señora SANDRA LUZ CARBAJAL JUAREZ a favor de sí misma. La autora de la sucesión, EUSTOLIA JUAREZ MARIN, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 4,355 (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco), de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del suscritor Notario, instituyendo como heredera de todos sus bienes a la señora SANDRA LUZ CARBAJAL JUAREZ, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la misma señora SANDRA LUZ CARBAJAL JUAREZ.

Acapulco, Guerrero, a Primero de Marzo del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 23496 de fecha 22 de Febrero de 2012, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora BERTHA ÁVILA VARGAS.

La señora MARÍA ELOINA ÁVILA BÁEZ, acepto la Herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue asignado por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo es-

tablecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 23 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 23501 de fecha 24 de Febrero del 2012, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MA. DE LOURDES GARCÍA GALEANA también conocida como MA. DE LOURDES GARCÍA DE GUTIÉRREZ.

La señora DANIELLA GUTIÉRREZ GARCÍA repudio sus derechos hereditarios a favor de la coheredera ADRIANA GUTIÉRREZ GARCÍA, la propia señora ADRIANA GUTIÉRREZ GARCÍA acepto la Herencia instituida a su favor y la señora MARTHA ANTONIA GARCÍA GALEANA, aceptó el cargo de Albacea que le fue asignado por el de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del

Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 24 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

el licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del distrito notarial de tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 115,283 de fecha treinta de Enero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ELVIRA REBOLLAR PALACIOS, MA. MATILDE REBOLLAR PALACIOS, también conocida como MARIA MATILDE REBOLLAR PALACIOS, REYNA REBOLLAR PALACIOS, VICENTE REBOLLAR PALACIOS, GRACIELA CARO GOMEZ Y MARTHA BELLO REBOLLAR, aceptaron la herencia que le dejó la señorita EVER ASUNCION REBOLLAR PALACIOS, y asimismo, las señoras ELVIRA REBOLLAR PALACIOS y MA. MATILDE REBOLLAR PALACIOS, aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo a los bie-

nes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Marzo del Año 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN CATALAN SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Rempijo, ubicado en Acatempa, Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 189.00 mts., y colinda con Juan Galvan.

Al Sur: Mide en 245.00 mts., y colinda con Juan Catalán Salgado.

Al Oriente: Mide en 164.00 mts., y colinda con Terrenos de Acatempa.

Al Poniente: Mide en 310.00 mts., y colinda con Juan Catalán Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 1 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en el expediente 479/2011-1, relativo al ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIO RESIDENCIAL BAY VIEW GRAND PORTOCHERVO ACAPULCO y ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PORTOCHERVO ACAPULCO, A. C., en contra de PORTOCHERVO ACAPULCO, S. A. DE C. V. y DANIEL DE LA GARZA RUIZ, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio del demandado DANIEL DE LA GARZA RUIZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del

Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ejecutiva civil que se hizo valer en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Febrero 07 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LA C. ELSA ENCARNACION DIMAYUGA CAUSAHABIENTE DE FRANCISCA DIMAYUGA MENDOZA.

SE LE HACE SABER:

EN EL JUICIO AGRARIO 20/2011, ROGELIO OCAMPO RODRÍGUEZ DEMANDA LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE LA SABANA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2003, RESPECTO A LA ASIGNACION DE LA PARCELA 471, SE LE ASIGNE Y SE LE RECONOZCA EL MEJOR DERECHO A POSEERLA. SE DICTO EN VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, UN ACUERDO QUE ORDENA EMPLAZAR MEDIANTE EDICTO A ELSA ENCARNACION DIMAYUGA causahabiente de FRANCISCA DIMAYUGA MENDOZA, COMO DEMANDADA, PARA QUE A LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, CONTESTE LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS, OFREZCA PRUEBAS, PRESENTE A SUS PERITOS Y TESTIGOS QUE PRETENDA SEAN OIDOS, HACIENDOSE ACOMPAÑAR POR UN ASESOR LEGAL, AUDIENCIA QUE SE CELEBRARA EN EL TRIBUNAL AGRARIO DISTRITO 41, UBICADO EN ANTON DE ALAMINOS 24, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, ACAPULCO, GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO, 02 DE MARZO

DE 2012.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES
CRUZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. SUSANA RIVERA MARTÍNEZ.

Le comunico que en la causa penal número 98/2009-II, que se instruye a Norberto castro Vázquez, por el delito de Homicidio calificado, en agravio de Emilio castro Vázquez y José Norberto Rivera Silvestre, la licenciada Ma. Luisa Rios Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Amate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

"... que en fecha treinta y uno de enero del dos mil once, se difirió la audiencia de careo constitucional que le resulta al procesado Norberto Castro Vázquez, con la testigo de cargo Susana Rivera Martínez, para las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, a través de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario el sol de Chilpancingo, que es el de mayor circu-

lación en esta región, para tal efecto gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados edictos en los referidos rotativos, al que se deberá glosar dichos edictos, así como el disco compacto que contenga el respaldo de dicho edicto..."

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.
Rubrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, 20 de Febrero de 2012.

C. ALFREDO HERRERA ALMAZÁN.

La suscrita Licenciada Cleotilde Torres Cortes, Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero de dos mil doce, dictado por el Juez de mi adscripción, Licenciado Leoncio Molina

Mercado, en la causa penal 187/2004-II, incoada a José Guadalupe Hernández Almazán, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Daniel y Mariano de apellidos Ramírez Solano; le hago saber a Alfredo Herrera Almazán, que deberá comparecer debidamente identificado a las diez horas del día diecisiete de abril de dos mil doce, ante este órgano jurisdiccional ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+495, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, a efecto de que se celebren dos diligencias de carácter penal, consistentes en el desahogo de los careos procesales que le resultan con el testigo de imputación Eliseo Ramírez Solano, y el interrogatorio que la defensa del inculpado José Guadalupe Hernández Almazán pretende formularle por conducto de este juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. NANCY GARCÍA CELIS.
PRESENTE.

En la causa penal número 30/2010-III, que se instruye a RAÚL BOLAÑOS PINZÓN (A) "EL RULI" y JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (A) "EL CHILANGO", por el delito de VIOLACIÓN, cometido en su agravio, el Ciudadano Licenciado Aurelio Gutiérrez Cruz,, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, por auto de esta fecha, fijó las diez y once horas con treinta minutos del día martes diecisiete de abril del año en curso, para que tenga lugar los careos procesales que le resultan a La agraviada NANCY GARCÍA CELIS con los citados procesados, así como con los testigos de descargo los CC. ARTURO RAMOS GARCÍA, JOSÉ MANUEL LAGUNAS LEON, CARMELA PELAEZ VALENTIN Y MAGELIA BARRIGA SEDEÑO,; y tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la agraviada de referencia, con apoyo en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se ordenó citarla por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en Camino a Santamaría, Kilómetro 1.5, Colonia Lomas Bonitas, a un costado del reclusorio, en Tecpan de Galeana, Guerrero, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique para así estar en condiciones de llevar a cabo las diligencias ordenadas.

Tecpan de Galeana, Gro., Febrero 29 de 2012.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. CAROLINA CÁRDENAS DELGADO.
Rubrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 / 03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 312.27
UN AÑO	\$ 670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 548.50
UN AÑO	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS	\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU
LOCALIDAD.